

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 095/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Junio 01 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre ha constituido la Comisión Especial Mixta FANCESA, mediante Resolución Municipal N° 40/00 de 18 de febrero del presente año.

Que, el objetivo fundamental de la Comisión Especial Mixta, se encuentra definido en las Resoluciones 191/99, 195/99, 011/00, 026/00 y 037/00.

Que, la Comisión Especial Mixta, ha optado como metodología de trabajo, la realización de entrevistas directas con personas y sectores involucrados en el tema FANCESA, con el fin de obtener información o en su defecto recabar opiniones de diversa índole.

Que, el proceso de evaluación de toda la información obtenida se establece que el caso FANCESA por su complejidad, es un tema permanente y por lo tanto no concluido, por lo mismo merece un seguimiento de largo aliento.

Que, en la medida que el tiempo avanza se presentan nuevos elementos de análisis que deben ser evaluados.

Que, el Gobierno Municipal tiene como obligación precautelar los bienes municipales y definir políticas y estrategias respecto a su participación en las Empresas que le generan ingresos. Obligaciones de las cuales emergen responsabilidades establecidas en la Ley 1178.

Que, la conducta ilegal de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca al haber suscrito un Convenio con SOBOCE para la cesión de la administración de FANCESA, ocasiona graves perjuicios a la Alcaldía como a la Empresa misma.

Que, la nueva administración de la Fábrica pretende modificar el diseño original de la V Ampliación II Fase, en perjuicio de su crecimiento empresarial.

Que, el propio manejo de FANCESA por parte de la nueva administración ha merecido observaciones de fondo y de forma.

Que, la nueva administración de FANCESA, sin generar una alternativa institucional al Plan Estratégico Trienal aprobado en la gestión pasada, ha desestimado al mismo.

Que, ante el nuevo escenario abierto corresponde establecer estrategias y políticas municipales que precautelen los intereses institucionales en el seno de FANCESA.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1° Abrir el debate para definir una estrategia respecto a la presencia de la H. Alcaldía Municipal en FANCESA que permita asumir una política municipal al respecto. Para el efecto se realizarán las consultas del caso.

...///

R.M. N° 095/00

Art. 2° Instruir al H. Alcalde Municipal, acelere el proceso de impugnación jurídica contra el convenio Universidad – SOBOCE autorizado por Resolución Municipal N° 011/00.

Art. 3° Ratificar e impulsar acciones firmes con el propósito de concretar a la brevedad posible la V Ampliación II Fase en su diseño original, para evitar distorsiones o modificaciones al proceso y cuyo final deberá garantizar la producción prevista (900 toneladas/día)

Art. 4° Instruir al H. Alcalde Municipal la implementación del Plan Estratégico de FANCESA a la brevedad posible, presentado en la gestión pasada y que en la actualidad se encuentra desestimado, sin que la administración actual haya propuesto una alternativa al mismo.

Art. 5° Reiterar al señor Alcalde la instrucción para que inicie las acciones legales correspondientes por la designación de Directores en FANCESA contraviniendo las disposiciones del Código de Comercio en particular el Art. 310 inc.2).

Art. 6° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO**

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd. 0901/00

